



ORDENAZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPEZO

La presente ordenanza será de obligado cumplimiento en todas las urbanizaciones de nueva ejecución, así como en lo correspondiente a todas las obras mayores de edificación. Además será de obligado cumplimiento el capítulo IV, Sección 3ª (Proyectos de Urbanización), artículo 15 (definición y contenido) del Texto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Campezo, así como las Normas NBE y NTE y las condiciones de las respectivas compañías suministradoras.

1.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E INCENDIOS.

1.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

- TUBERÍAS: Las tuberías serán de polietileno AD PE 50 para diámetros nominales 90/75/50/40 y de BD PE 32 para diámetros 32/25/20. De fundición si el diámetro es mayor de 100 mm.

- ARQUETAS: Se dispondrán arquetas de registro cada 50 m y en todos los cambios de dirección, pendiente y al comienzo y final de cada red. En las tapas de fundición deberá figurar la inscripción "ABASTECIMIENTO".

- PRESIÓN MÍNIMA DE LA RED: Deberá ser de 1 ATM.

- CONTADORES: Se colocarán los contadores en el muro de cierre de parcela con frente al vial público, protegidos convenientemente contra las heladas

- VERIFICACIONES: Una vez montada la instalación, se probará a una presión de 14 kp/metros cuadrados en presencia de técnicos municipales, levantando la correspondiente acta.

1.2.- RIEGO.

- REDES: En aquellos ámbitos con la suficiente envergadura como para que se prevea un consumo importante de agua de riego, tanto de espacios libres públicos como privados, se deberá instalar una red de riego independiente y paralela a la del abastecimiento de agua que pueda ser conectada a otras fuentes de suministro, tales como tanques de tormenta del sistema de alcantarillado, balsas de riego, aguas recicladas proveniente de depuradoras, acuíferos subterráneos, etc. En estos casos, todas las parcelas incluidas en el ámbito dispondrán de la correspondiente acometida a esta red y de un contador específico para el uso señalado.

En todo caso, la red de riego de los espacios públicos será automática y dimensionada para el ahorro de agua.

TUBERÍAS: la red de riego será de polietileno AD PE 50.

BOCAS DE RIEGO: Serán de fundición de 70 Mm. a distancia máxima 50 m o la suficiente para abarcar todos los espacios. El modelo será homologado y acorde con lo establecido en el núcleo urbano correspondiente y llevarán en la tapa la inscripción "RIEGO".

1.3.- INCENDIOS.



HIDRANTES: Estarán situados a una distancia máxima entre ellos de 200 m. El modelo que se instale será el aprobado por el Servicio de Bomberos correspondiente. En la tapa llevará la inscripción "BOMBEROS".

2.- RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO.

Se ejecutarán redes separativas para aguas pluviales y fecales.

2.1.- RED DE SANEAMIENTO.

RED: La red se ejecutará con tubos de PVC rígido con unión por junta elástica diámetro mínimo 250 Mm. para la red de fecales, provisto de certificado AENOR.

Se protegerán con ZA-25 los hastiales y 30 cm. sobre la generatriz superior del tubo.

ARQUETAS DE REGISTRO: Se colocarán cada 30 m, y en todos los cambios de dirección pendiente o encuentros, y al comienzo y final de cada red, de unas dimensiones interiores de 50x50 cm. (o diámetro equivalente) cuando su profundidad sea inferior a un metro y de 70x70 cm. (o diámetro equivalente) si es superior a 1 m. Las tapas llevarán la inscripción "saneamiento", los marcos serán redondos en calzada y cuadrados en acera.; y la resistencia del conjunto será de D-400.

SUMIDEROS: Se instalará un sumidero sifónico como mínimo cada 25 m.

PENDIENTES Y VELOCIDADES: La velocidad mínima de la red será a 0,5 m/seg., y la máxima a 3 m/segundo. La pendiente mínima será de 1 por ciento.

CONEXIÓN CON LAS EDIFICACIONES: La conexión del edificio hasta la red de la vía pública será separativa y tubo PVC del mismo tipo que la red general y con diámetro mínimo 160 Mm., (interior)

CÁMARAS DE DESCARGA: En las cabeceras de las redes se instalarán cámaras de descarga automática para su limpieza.

NO se realizarán arquetas de encuentro de canalizaciones de viviendas en aceras públicas, realizándose en el caso de que fueran necesarias en el interior de la parcela privada.

2.2.- RED DE ALCANTARILLADO.

REDES: La red se ejecutará con tubos de PVC rígido con unión por junta elástica diámetro mínimo 315 Mm. o superior, provisto de certificado AENOR.

Se protegerán con ZA-25 los hastiales y 30 cm. sobre la generatriz superior del tubo.

CONEXIÓN CON EDIFICACIONES: Se acometerá a pozos mediante tubería de PVC reforzado de 200 Mm. de diámetro.

POZOS DE REGISTRO: Los pozos de registro serán de diámetro 1,20 m, libre y de altura variable. Las tapas llevarán la inscripción "PLUVIALES", los marcos serán



redondos en calzada y cuadrados en acera; y la resistencia del conjunto será de D-400.

NO se realizarán arquetas de encuentro de canalizaciones de viviendas en aceras públicas, realizándose en el caso de que fueran necesarias en el interior de la parcela privada.

REJILLAS Y SUMIDEROS: Se dispondrán rejillas sumidero para la recogida de aguas pluviales sin que la superficie de recogida exceda de 600 metros cuadrados, ni su separación sea mayor de 25 m. La rejilla de los sumideros tendrá una resistencia mínima C-250

DEPÓSITO DE TORMENTA: Si es posible se dispondrán de depósitos de tormenta que recojan las aguas pluviales, que podrán ser utilizadas para el riego de los jardines.

3.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

REDES: 6 tubos de PVC de 110 Mm. de diámetro con cable guía.

ARQUETAS: Una arqueta cada 30 m y en todos los cambios de dirección pendiente o encuentros, y al comienzo y final de cada red, y tapas normalizadas, con indicación de la red de la que se trata.

El tendido de las líneas será subterráneo bajo la acera. El promotor deberá eliminar el tendido aéreo de telefonía que exista sobre la parcela a urbanizar.

4.- ELECTRICIDAD.

REDES: La red de distribución en Media o Baja Tensión será como mínimo de 2 tubos de diámetro 160 mm.

ARQUETAS: se instalará una arqueta cada 30 m y en todos los cambios de dirección pendiente o encuentros, y al comienzo y final de cada red, y tapas normalizadas de fundición, con indicación de la red de la que se trata.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN: Los centros de transformación se ubicarán en espacios públicos con acceso rodado.

El promotor deberá eliminar cualquier tendido aéreo de su parcela.

5.- ALUMBRADO PÚBLICO.

REDES: La red de distribución será mediante un tubo de 125 mm de diámetro.

FAROLAS: las farolas tendrán una altura mínima de 3,5 m de altura, y con globo difusor de poli carbonato o vidrio de 50 cm. de diámetro; todos los componentes tendrán marcado C.E. y estarán provistos de certificado AENOR. La lámpara será de vapor de sodio a alta presión de 150 W. de grado de protección IP55, clase I, o similar. A título enunciativo se señalan los siguientes modelos:



- Modelo DQR-500-AL de CARANDINI o similar.
- Modelo DQF-500 de CARANDINI o similar.
- Modelo BR-7 de IEP o similar.
- Modelo GLOBO-460 de ATP o similar.
- En las actuaciones en los núcleos ya consolidados se dispondrán nuevas luminarias modelo S-250 de CARANDINI o modelo VILLA-250 de ATP o similares.
- En los centros históricos de los pueblos se colocará el farol clásico realizado en fundición, con lámpara, grado de protección y clase mencionado anteriormente.

Toda farola concentrará la luz exclusivamente hacia el espacio inferior donde se pretende alumbrar evitando fugas de luz hacia arriba.

UBICACIÓN Y NIVEL DE ILUMINACIÓN: La ubicación de las farolas será tal que se garantice un nivel de iluminación de 30 lux en funcionamiento en vías principales y de 15 lux en vías secundarias. No obstante, se estará a las indicaciones de los técnicos municipales.

ARQUETAS: Se instalará una arqueta de 40x40 a pie de farola y en todos los cambios de dirección pendiente o encuentros, y al comienzo y final de cada red, y la inscripción "ALUMBRADO PÚBLICO" en la tapa de la misma. La tapa tendrá una resistencia mínima de B-125.

DISPOSITIVO REGULADOR: Cada farola dispondrá de un dispositivo automático de regulación de luminosidad para su disminución en horas nocturnas.

6.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.

Los depósitos de almacenamiento de gas se ubicarán en terrenos privados, sin perjuicio de que, debido a las circunstancias concurrentes, se considere conveniente ubicarlos en terrenos públicos.

Todo depósito de almacenamiento de gas deberá contar, además de con el correspondiente vallado de malla metálica, por un cercado vegetal suficiente para ocultar todo el perímetro vallado.

7.- PAVIMENTACIÓN.

7.1- CRITERIOS PARA DISEÑO DE VIARIO LOCAL.

FIRME: El firme tanto de la calzada como de la zona de aparcamiento se ejecutará:

- o Explanada mejorada de 30 cm. de zahorra tipo ZA-40, base de ZA-25, de 30 cm. de espesor mínimo extendido y nivelado según cotas y pendientes de proyecto, regado y compactado al 98 por ciento del Proctor normal.
- o Riego de imprimación
- o Aglomerado en caliente de 8 cm. de espesor de árido calizo G-20.
- o Riego de imprimación



- Capa de 5 cm. de espesor de aglomerado asfáltico en caliente de árido ofítico S12 extendido y compactado según cotas y pendientes de proyecto.

BANDA DE APARCAMIENTOS: BANDA DE APARCAMIENTO: se instalará una banda de aparcamiento en cada uno de los laterales será de 2,20 m de anchura. Las plazas de aparcamiento serán de 2,20 x 5,00 m y de 3,50 x 5,00 m para personas con movilidad reducida.

La zona de aparcamiento se dispondrá con pavimento permeable (adoquinado o rejilla de hormigón).

ACERAS: Paralela a la zona de aparcamiento, se puede disponer una acera peatonal de 2,00 m, a la que se dará una pendiente transversal del 2 por ciento hacia la calzada.

La estructura del pavimento de acera estará formada por:

- Explanación mejorada formada por ZA-40 en un espesor mínimo de 20 cm.
- Base de ZA-25 de 15 cm. de espesor mínimo.
- Solera de 15 cm. de espesor mínimo de hormigón H-250 armado con mallazo 15.15.5.
- Como material de acabado se dispondrá alguno de los siguientes:
 - Baldosa de cemento-terrazo de 40 x 40 de 40 Mm. de espesor con acabado aburjado granallado tipo Paviurban o similar
 - Acabado en hormigón o asfalto impreso
 - Adoquín

BORDILLOS: Los bordillos serán de granito, de 15 cm. de anchura y 25 cm. de altura, aserrados a escuadra en sus seis caras. Constará con redondeo la arista de encuentro de las dos caras vistas, de 1 cm. de radio (mínimo). Llevarán flameadas las dos caras vistas. Se colocarán a tope en alineación recta o curva con longitudes uniformes de bordillos por tramos, recibidos sobre HM-200. Se realizará conjuntamente la rigola de hormigón HM-20 de 30 cm. de anchura y 20 cm. de altura mínima lucida con cemento blanco. La altura mínima del bordillo sobre el pavimento de la calzada será de 12 cm.

RADIOS DE GIRO: Los radios de giro en cruces será: R 7,00 m. En los fondos de saco será: R 10,00 m - diámetro 20,00 m.

7.2.- CRITERIO PARA VIARIO MIXTO

Con el objetivo de reducir el impacto del tráfico sobre los peatones, las vías de la red local diseñadas como de tráfico mixto, se tratarán como vías de coexistencia de tráfico rodado y peatonal según los criterios siguientes:

- El pavimento se realizará a cota uniforme, sin distinción entre calzada y acera o con leves desniveles.
- Se utilizarán diferentes materiales o texturas para la diferenciación de usos.



- Se protegerán las áreas exclusivamente peatonales mediante bolardos o cualquier elemento de disuasión.
- Los acabados superficiales serán en hormigón o asfalto impreso o adoquinado.

8.- MUROS DE CIERRE.

Serán de hormigón visto, mampostería o aplacado de piedra hasta una altura de 0,60 m y el resto hasta 2,00 m de cierres transparente con elementos vegetales o verjas, sin que estas últimas puedan causar lesiones a personas o animales.

Serán uniformes en todo el sector o ámbito a urbanizar.

9.- JARDINERÍA.

Las zonas verdes y jardines se dejarán con césped y árboles según las especies indicadas en las Normas Subsidiarias.

En las zonas verdes se procederá a la siembra de césped en toda la superficie, con instalación de riego automático mediante difusores. La siembra se realizará entre marzo y octubre.

Los árboles tendrán una altura mínima de 2,50 m, e irán asistidos con una guía de madera.

En caso de que se pudieran admitir árboles en la acera, éstos irán protegidos con un alcorque y cerrado con reja metálica galvanizada, enrasado con el pavimento contiguo.

Los proyectos de jardinería deberán obtener el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

10.- MOBILIARIO URBANO.

CONTENEDORES: Cada urbanización incluirá las zonas que sean necesarias para la colocación de los distintos tipos de contenedores de residuos, pudiéndose exigir la colocación de los de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de Envases, de Vidrio, o de Papel y Cartón. Por los servicios técnicos municipales se indicará en cada caso la ubicación de los mismos, para lo cual se realizará una solera de hormigón apropiada para cada caso. Los Contenedores dispondrán necesariamente de un sistema de anclaje suficiente. Los contenedores deberán quedar ocultos a la vista, mediante cierre (tabla de madera u otro acorde con el entorno).

OTRO MOBILIARIO: Las nuevas urbanizaciones deberán completarse con el siguiente mobiliario:

- juegos infantiles
- papeleras y bancos.

Este mobiliario deberá cumplir la normativa vigente de seguridad.

11.- SEÑALIZACIÓN.



En el inicio, final e intersección de las calles, se colocarán placas con el nombre de las calles, así como las señales de tráfico necesarias, y toda vivienda contará con el número de callejero asignado por el servicio del Padrón Municipal.

Toda inscripción que sea necesario realizar en las urbanizaciones, tanto en las arquetas de las diferentes acometidas a los servicios públicos, como las placas de calles y señales, u otras cualesquiera deberán reflejarse tanto en euskera como en castellano.

12.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se fija 4 años a partir de la recepción de las obras.

DSIPOSICIÓN FINAL

Los servicios técnicos del Ayuntamiento supervisarán todos los proyectos de urbanización y adecuarán la presente Ordenanza en los casos donde no sea posible su cumplimiento.